



EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

En uso de las facultades legales, especialmente las que le fueron conferidas por el numeral 23 del artículo 13 del Decreto 2723 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que en el numeral 10.1 del artículo 10 del Decreto Ley 775 de 2005, se estableció que "[llos empleos del sistema específico de carrera administrativa de las superintendencias serán provistos por los Superintendentes."

Que en el artículo 11 de la norma ibídem se dispuso, que en caso de vacancia temporal o definitiva de un cargo y mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos del sistema específico de carrera administrativa de las superintendencias, el Superintendente podrá asignar temporalmente las funciones a otros empleados que reúnan los requisitos para el cargo, encargar del empleo a un servidor de la respectivaSuperintendencia, o nombrar provisionalmente.

Que el orden de provisión de los empleos que se debe agotar es el establecido en el artículo 2.2.19.1.1 del Decreto 1083 de 2015, sin embargo, verificado dicho orden se determinó que no concurre ninguna de las circunstancias descritas en el mismo, por tal razón, es procedente efectuar el encargo ordenado en esta resolución.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 al respecto dispone: "[...Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente...]

Que mediante circular conjunta 117 del 29 de junio de 2019, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Departamento Administrativo de la Función Pública, se impartieron lineamientos frente a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, en relación con la vigencia de la Ley, procesos de selección, e informes de vacantes definitivas y encargos.

Que mediante publicación del 28 de octubre de 2022, se dio inicio al procedimiento de provisión de vacantes mediante encargo de funcionarios de carrera administrativa de la Entidad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los lineamientos establecidos por la Superintendencia de Notariado y Registro en documento de fecha 10 de junio de 2022, para la designación transitoria de empleos de carrera administrativa, en la cual se incluyó, entre otros, un (1) empleo de Técnico Administrativo Código 3124 Grado 16, en la Oficina de Registro de Medellín Zona Sur, Grupo de Gestión Jurídica.

Página 1 de 2



Nº 14416



Que el funcionario Luis Humberto Henao López, identificado con cédula de ciudadanía 71,622,159, titular del cargo de Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 18, encargado como Técnico Operativo código 3132 grado 14, en la Oficina de Registro de Marinilla -Antioquia, acreditó el cumplimiento de requisitos y competencias laborales para desempeñar el cargo de Técnico Administrativo Código 3124 Grado 16, como consta en la certificación expedida por la Directora de Talento Humano el 02 de diciembre de 2022.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Encargar al funcionario Luis Humberto Henao López, identificado con cédula de ciudadanía 71.622.159, titular del cargo de Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 18, como Técnico Administrativo Código 3124 Grado 16, de la Planta Global de Personal de la entidad, en consecuencia, una vez tome posesión del mismo dar por terminado el encargo a él efectuado como Técnico Operativo código 3132 grado 14.

PARÁGRAFO: El funcionario Luis Humberto Henao López, desempeñará sus funciones en la Oficina de Registro de Medellín Zona Sur, Grupo de Gestión Jurídica.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar la presente resolución al funcionario Luis Humberto Henao López, a las Oficinas de Registro de Marinilla - Antioquia y Medellín Zona Sur, a la Dirección Regional Andina, así como a la Dirección de Talento Humano para lo pertinente.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

Superintendente de Notariado y Registro

Aprobó:

Martha Páez Canencia - Directora Talento Humano

Reviso:

Félida del Carmen Rodríguez Fernández - Asesora del Despacho

Revisó:

Sara Patricia Bolagay Zambrano Grupo Vinculación y Administración de Personal

Proyectó: Nancy Ordóñez Cáceres - Grupo Vinculación y Administración del Personal